Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de DIANA CORPORACIÓN S.A.S. contra JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ CUBILLOS y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01289-00**.

1.- Previo al aval de las gestiones de notificación[1] de la parte demandada JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ CUBILLOS, conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, acredítese en el término de ejecutoria los documentos que se adjuntan y discriminan en la certificación de envió, ya que, a pesar de que la parte actora afirme que se enviaron dichos documentos como archivos adjuntos con la notificación, ello no es dable de verificar pues la certificación no cuenta con link de acceso ante la empresa postal y tampoco con los cotejos digitales correspondientes.

2.- Previo acceder al EMPLAZAMIENTO solicitado, por Secretaría, ofíciese a NUEVA EPS S.A., para que informe la empresa o entidad de la cual figura como trabajador el aquí demandado, CARLOS EDUARDO CABARCAS CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 8.026.099, así como, la dirección de contacto (física y electrónica), ello de la información que repose en su base de datos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C.G. del P.

Tramítese por el interesado.

Notifíquese [2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 86 **hoy** 6 de agosto de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280fd4570e613a71e391e8f8c7c3437399dc5b08208acde404975a4dd4e4e8c6**
Documento generado en 03/08/2021 01:13:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.